

PROCEDIMIENTO
INTERNO

DE GESTIÓN

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

"PÁRAMOS Y VALLES"

INDICE DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN DEL G.A.L. “PÁRAMOS Y VALLES”

| | Página |
|--|--------|
| Portada..... | 0 |
| Indice..... | 1 |
| 1. Antecedentes..... | 3 |
| 2. Normativa Legal que le afecta..... | 3 |
| 3. Objeto del Procedimiento Interno de Gestión..... | 4 |
| 3.1. Mecanismo de Funcionamiento..... | 5 |
| 3.1.1. Composición de la Junta Directiva..... | 5 |
| 3.1.2. Justificación del cumplimiento Art 9.2 de Orden AYG1413/2008 | 6 |
| 3.2. Separación de Funciones y Responsabilidades..... | 7 |
| 3.2.1. Equipo Técnico..... | 7 |
| 3.2.2. Junta Directiva..... | 7 |
| 3.2.3. Responsable Administrativo y Financiero..... | 7 |
| 3.3. Toma de Decisiones e Incompatibilidades Previstas..... | 8 |
| 3.3.1. Toma de Decisiones..... | 8 |
| 3.3.2. Incompatibilidades Previstas..... | 8 |
| 3.4. Sistema de Divulgación en la Aplicación del Programa..... | 8 |
| 3.5. Selección de Proyectos y Baremos para la Determinación de la Intensidad de Ayuda..... | 9 |
| 3.5.1. Selección de proyectos..... | 9 |
| 3.5.2. Intensidad de las ayudas..... | 9 |
| 3.6. Tramitación del expediente y Aprobación de las Ayudas..... | 9 |
| 3.7. Pago de las Ayudas..... | 9 |
| 3.8. Mecanismos de Control Posterior..... | 10 |
| 3.9. Mecanismos de Reintegro de Subvenciones..... | 10 |
| 3.10. Sistema de Contabilidad..... | 10 |
| 3.11. Procedimientos que garanticen el Cumplimiento de los Principios de Colaboración, Objetividad, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Publicidad y Concurrencia..... | 11 |
| 3.11.1. Principio de Colaboración..... | 12 |
| 3.11.2. Principio de Objetividad..... | 12 |
| 3.11.3. Principio de Imparcialidad..... | 12 |
| 3.11.4. Principio de Eficacia..... | 12 |
| 3.11.5. Principio de Eficiencia..... | 13 |
| 3.11.6. Principio de Publicidad..... | 13 |
| 3.11.7. Principio de Transparencia..... | 13 |
| 3.11.8. Principio de Concurrencia..... | 13 |
| 4. Proyectos, Acciones y Actividades Subvencionables y Tipo de Beneficiarios... | 13 |
| 5. Intensidad de las Ayudas y Límite de cuantía de Ayudas..... | 14 |
| 5.1. Intensidad Máxima del porcentaje de ayudas..... | 14 |
| 5.2. Límite máximo de la cuantía de ayudas..... | 14 |
| 6. Compatibilidad de las ayudas..... | 14 |
| 7. Máxima Inversión Subvencionable..... | 14 |
| 8. Prioridad de la normativa..... | 15 |
| 9. Convocatoria y Plazos para la presentación de proyectos..... | 16 |

| | |
|---|----|
| <u>ANEXO I: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS</u> | 17 |
| 1°.- Criterios de Selección Comunes..... | 17 |
| 2°.- Criterios de Selección Especificos..... | 17 |
| <u>BAREMOS PARA EL CÁLCULO DE SUBVENCIONES</u> | 19 |
| 1. Inversiones Productivas..... | 19 |
| 1.1. Empresas..... | 20 |
| 1.2. Turismo..... | 23 |
| 1.2.1. Alojamientos de Turismo Rural..... | 23 |
| 1.2.2. Otras Actividades Complementarias al Turismo..... | 26 |
| 2. Inversiones No Productivas..... | 29 |
| 2.1. Expedientes del Grupo..... | 29 |
| 2.2. Formación..... | 30 |
| 2.3. Proyectos de Inversiones No Productivas..... | 32 |
| 2.4. Estudios, Asistencias Técnicas y Otros Proyectos No Productivos..... | 34 |

PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN

1. - ANTECEDENTES.

La Asociación a través de la Oficina de Información y Gestión, tendrá una puerta abierta continuamente a la población de la comarca, al objeto de poder realizar una adecuada labor en torno al desarrollo rural.

A través de esa Oficina de Gestión, se atenderán las solicitudes de ayuda.

2. – NORMATIVA LEGAL QUE LE AFECTA.

El presente Procedimiento Interno de Gestión estará supeditado a la siguiente Normativa legal:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Al fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/200, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Mapa de Ayudas Regionales 2014-2020.
- Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
- Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local, en el marco de la metodología LEADER del Programa de

Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

- Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
- Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
- Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local “Páramos y Valles”.
- Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020.
- Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del LEADER.
- Estatutos de A.D.R.I. “Páramos y Valles”.
- Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Ley 30/2007, de 30 de Octubre por el que se regulan los Contratos del Sector Público.
- Estatutos de A.D.R.I. “Páramos y Valles”.
- Resto de Normativa Cmunitaria, Nacional o Autonómica que le sea de aplicación.
- Cualquier otra que se establezca para la Gestión y Funcionamiento del Programa LEADER, durante el periodo 2.014-2.020, con posterioridad a la aprobación del presente Procedimiento Interno de Gestión.

3. – OBJETO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN.

El presente Procedimiento Interno de Gestión tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, así como al Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020.

El presente Procedimiento Interno de Gestión, regulará los siguientes actuaciones que el Grupo de Acción Local “Páramos y Valles”, realizará durante la gestión del Programa LEADER, durante el periodo 2014-2020:

1. Mecanismo de funcionamiento.
2. Separación de funciones y responsabilidades.
3. Toma de decisiones e incompatibilidades previstas.
4. Sistemas de divulgación en la aplicación del programa.
5. Selección de proyectos y baremos para la determinación de la intensidad de la ayuda, que deberán incluir, en todo caso, la valoración de la repercusión de las inversiones en la creación y/o consolidación de empleo.
6. Mecanismos de control posterior, hasta la prescripción de las obligaciones contractuales.
7. Mecanismos de reintegro de subvenciones.
8. Sistema de contabilidad que seguirá el Grupo de Acción Local.
9. Procedimiento que garanticen el cumplimiento de los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y concurrencia.

En todo caso este Procedimiento Interno de Gestión, será complementario al Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014/2020 y al Manual de Procedimiento del Organismo pagador para la gestión del LEADER, así como de cuantas Órdenes, Instrucciones y cuantas Disposiciones se dicten para la ejecución del Programa LEADER y en caso de contradicción o discrepancia, prevalecerán aquellas dictadas desde el Organismo Intermediario, sobre este Procedimiento Interno de Gestión.

3.1 Mecanismos de funcionamiento.

Según se recoge en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas de los Páramos y Valles Palentinos (en adelante, ADRI PÁRAMOS Y VALLES) los órganos de gobierno de ADRI PÁRAMOS Y VALLES son la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.

En el vigente Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, se garantiza que en los órganos de decisión de la Asociación (Asamblea General y Junta Directiva) los representantes de los agentes económicos y sociales contarán con un mínimo superior al 50% de los derechos de voto.

Asimismo en el citado Reglamento se garantiza que al menos el 85% de los miembros de la Junta Directiva esté compuesto por operadores de carácter colectivo.

3.1.1.- Composición de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará formada por un total de 13 miembros, de los cuales como máximo 6 miembros serán socios territoriales, (Representantes de Administraciones Públicas de la Comarca) como máximo 1 persona física y el resto deberán ser miembros sectoriales (Representantes privados de los diferentes sectores de actividad de la comarca).

Los socios sectoriales estarán representados al menos por:

- Un miembro de una Cooperativa Agraria.
- Un miembro del sector de PYMES y servicios.
- Un miembro del sector turístico.
- Un miembro del colectivo de mujeres con representación en la comarca.
- Un miembro de las Organizaciones Agrarias implantadas en la comarca.
- 2 miembros de ADECO CANAL DE CASTILLA.

(Dentro de los socios sectoriales no se incluye ningún representante de los jóvenes, ni de colectivos ecologistas, debido a que actualmente no existe en la comarca ninguna Asociación de ambos tipos legalmente constituida y que esté funcionando y tenga representatividad en la comarca, ni en parte de ella). Si durante la gestión del Programa LEADER, surgiera alguna Asociación sectorial juvenil o ecologista, legalmente constituida, con representatividad en toda o parte de la comarca, se la invitará a participar como miembro de la Asociación, para poder formar parte de la Junta Directiva.

- **3.1.2.- Justificación del cumplimiento del Art. 4 de la Orden de AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.**

Actualmente la Junta Directiva está formada por:

- Representante de Cooperativa Agraria (SDAD. COOP. LACTOUNIÓN)
- Representante de Organización Agraria (ASAJA).
- Representante de Organización Agraria (UPA).
- Representante de Organización Agraria (COAG).
- Representante de PYMES y Servicios.
- Representante del Sector de Turismo.
- Representante de Colectivo de Mujeres Rurales.
- Representante de ADECO CANAL DE CASTILLA.
- Representante de ADECO CANAL DE CASTILLA.
- Representante del Ayuntamiento de Saldaña.
- Representante del Ayuntamiento de Villaluenga de la Vega.
- Representante del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia
- Representante Ayuntamiento de Báscones de Ojeda.

Por lo tanto se cumple con el requisito de que ningún grupo de interés concreto representa más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

Las decisiones a tomar en el marco de LEADER, especialmente las referentes a la selección de proyectos, concesión de ayudas, certificación de ayudas y gestión del programa, serán tomadas por la Junta Directiva.

La función de Responsable Administrativo y Financiero será ejercida por el Ayuntamiento de Saldaña, que es una entidad local miembro de ADRI PARAMOS Y VALLES PALENTINOS, con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos. Existe un Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Saldaña y el Grupo de Acción Local Páramos y Valles Palentinos, que regula tanto las funciones a desempeñar como R.A.F., periodo de duración, retribuciones, etc, además de la Aceptación por parte de la persona física que va a desarrollar el control.

El equipo técnico que ADRI PÁRAMOS Y VALLES pondrá a disposición de la gestión de LEADER estará formado por un/a gerente y un técnico/a, para lo cual se contará con el personal que actualmente está trabajando en la asociación y que cuentan con experiencia suficiente, en la gestión de programas LEADER. Si durante la ejecución del Programa de Desarrollo Rural la carga de trabajo hiciera necesario el aumento de personal en el Equipo Técnico, se procedería a realizar la selección de dicho personal mediante oferta pública y una vez que hubiera sido autorizado previamente por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Podrá contar asimismo con asesorías externas en ámbitos de auditorías, contable, fiscal y laboral; y otras asesorías puntuales necesarias para el adecuado seguimiento de proyectos.

3.2 Separación de funciones y responsabilidades.

3.2.1- El Equipo Técnico de ADRI PÁRAMOS Y VALLES asume las siguientes responsabilidades:

- Informar a la población acerca del Programa de Desarrollo.
- Promover proyectos o iniciativas económicas o sociales, incluso por el propio grupo.
- Asesorar a las personas que lo soliciten sobre la adecuación de sus proyectos al Programa.
- Realizar Actas de No Inicio o informes pertinentes.
- Controlar el registro de entrada y salida de comunicaciones.
- Realizar las comunicaciones con las personas solicitantes o titulares de expedientes.
- Comprobar la autenticidad de las copias de documentos aportadas a los expedientes.
- Elaborar informes técnicos económicos de los expedientes.
- Realizar el seguimiento de las inversiones de los expedientes aprobados
- Realizar las certificaciones de inversión.
- Elaborar propuestas de pago.
- Elaborar los informes de seguimiento para el Organismo Intermediario.
- Recabar información que se estime oportuna del Organismo Intermediario u otras entidades.
- Cuantas labores sean necesarias para la adecuada gestión del Programa LEADER.

3.2.2.- La Junta Directiva de ADRI PÁRAMOS Y VALLES asume las siguientes responsabilidades:

- Deliberar y decidir sobre la ejecución, orientación y aplicación del Programa de Desarrollo.
- Deliberar y decidir sobre resoluciones relativas a expedientes de ayuda: selección de proyectos, concesión o denegación de ayuda, concesión o denegación de prórrogas, modificación de Contratos de Ayuda, y otras decisiones relacionadas.
- Controlar mediante seguimiento periódico la armónica y adecuada ejecución del Programa de Desarrollo.
- Decidir sobre las contrataciones de personal, definiendo los requisitos a exigir y valorando las diferentes candidaturas.
- Proponer a la Asamblea General las modificaciones del Programa de Desarrollo que estime pertinentes.

3.2.3.- El Responsable Administrativo y Financiero asume las responsabilidades que le son atribuidas en el Convenio de Colaboración firmado con el Grupo de Acción Local, así como cuantas otras sean de Aplicación para la gestión del Programa LEADER.

3.3. Toma de decisiones e incompatibilidades previstas

3.3.1.- Toma de decisiones

Las decisiones relativas a LEADER serán tomadas por la Junta Directiva de ADRI PÁRAMOS Y VALLES, esto es según lo estipulado en sus Estatutos, Reglamento de Régimen Interno y el presente Procedimiento Interno de Gestión.

3.3.2.- Incompatibilidades previstas.

En el supuesto de que se decida sobre proyectos que afecten directamente a un miembro de la Junta Directiva o a algún familiar hasta segundo grado (sea titular o socio de la entidad promotora, o tenga directa relación con la misma) este miembro no tendrá derecho ni a voz ni a voto en el proceso de decisión sobre el mismo, debiéndose de ausentar de la sala de reuniones, mientras se procede al debate y aprobación de la propuesta.

En el supuesto de que se decida sobre proyectos que afecten directamente a un miembro del equipo técnico de ADRI PÁRAMOS Y VALLES (incluida/s la/s persona/s con Responsabilidad Administrativa y Financiera) o a algún familiar hasta segundo grado (sea titular o socio de la entidad promotora, o tenga directa relación con la misma), esta persona no podrá intervenir en el expediente relativo a dicho proyecto en ningún momento del mismo.

Las personas que formen parte del equipo técnico y la persona que realice las funciones de RAF no podrán pertenecer a la Junta Directiva de ADRI PÁRAMOS Y VALLES, ni podrán elaborar proyectos técnicos de ejecución de las inversiones presentadas al Programa de Desarrollo. Únicamente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva en calidad de informante, participando con voz pero sin voto el gerente.

3.4 Sistema de divulgación en la aplicación del programa

Para la puesta en marcha del Programa LEADER en el periodo 2014-2020, se procederá a realizar una convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en la página WEB de A.D.R.I. "Páramos y Valles" y se enviará a todos los Ayuntamientos incluidos dentro del ámbito de actuación, invitándoles a que lo publiquen en sus correspondientes tablones de anuncios municipales, para conocimiento de la población.

Se atenderá la solicitud personal de información por parte de las personas que directamente la demanden.

Con una periodicidad semestral, ADRI PÁRAMOS Y VALLES hará pública la relación de proyectos seleccionados, especificando finalidad, la inversión aceptada y la subvención concedida. Dicha información se mantendrá actualizada en la página WEB de que dispone ADRI PÁRAMOS Y VALLES (www.paramosyvalles.com).

3.5 Selección de proyectos y baremos para la determinación de la intensidad de ayuda

Serán proyectos auxiliables los que cumplan las condiciones estipuladas en el Convenio y Régimen de Ayudas establecido para la aplicación de LEADER y en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

Las ayudas serán de tipo subvención directa a fondo perdido.

3.5.1. Selección de proyectos.

Los criterios utilizados para la selección de proyectos, se especifican en el Anexo I de este Procedimiento Interno de Gestión. Para que un proyecto presentado pueda ser propuesto para resolución estimatoria al Órgano de Decisión del Grupo de Acción Local, como mínimo deberá obtener 20 puntos referenciados a 100.

3.5.2. Intensidad de las ayudas.

Para la determinación de la intensidad de ayuda, en función del tipo de inversión, se utilizarán las tablas de baremación, que se adjuntan en el anexo II, de este Procedimiento Interno de Gestión.

3.6. Tramitación del expediente y Aprobación de las Ayudas.

La tramitación de los expedientes se realizará por orden cronológico, contando este, a partir de la fecha de presentación en el Grupo de toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Una vez realizada la tramitación por parte del Grupo, la aprobación de la ayuda se realizará por estricto orden cronológico, contando este a partir de que se disponga de todos los informes favorables y documentación necesaria para aprobar la expediente.

En el caso de proyectos que conlleven obra civil, para la tramitación de la ayuda será suficiente con la existencia de un Proyecto Básico, que describa las obras a realizar con un presupuesto, pero para poder aprobar la ayuda será necesario que se presente el Proyecto de Ejecución de las Obras visado y todas las licencias y permisos que sean preceptivos para poder acometer la obra.

3.7. Pago de las Ayudas.

La forma de liquidar las ayudas concedidas, una vez certificada la inversión y justificados los compromisos asumidos será de la siguiente manera:

- En primer lugar se procederá a liquidar los expedientes certificados del GAL, en caso de haberles, para facilitar y agilizar la gestión.
- El resto de expedientes se liquidarán por fecha de certificación.
- En caso de coincidir varios expedientes certificados en la misma fecha, por orden cronológico de acuerdo con la fecha de presentación en el GAL, de la documentación para certificar las inversiones.

3.8. Mecanismos de control posterior

Durante los tres años posteriores a la certificación final de los expedientes, ADRI PARAMOS Y VALLES realizará un seguimiento de todos ellos para verificar el cumplimiento de los compromisos aceptados a la firma del correspondiente Contrato de Ayuda. Se solicitará al beneficiario la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos establecidos, mediante carta certificada con acuse de recibo, dándole un plazo de 30 días naturales. Entre la documentación que se solicitará estará:

Proyectos Productivos:

Informe de Vida Laboral de la empresa.
3 Últimos cupones de pago de autónomos y/o 3 últimos Tcs.
Certificado de estar al corriente con los pagos a Hacienda y Seguridad Social.

Proyectos No Productivos:

Certificado de estar al corriente con los pagos a Hacienda y Seguridad Social.

Si de la documentación presentada se desprendieran dudas sobre el cumplimiento de compromisos (o en caso de no presentación de la misma) se procederá a solicitar por escrito las aclaraciones que sean necesarias, dándole un plazo de 30 días naturales, para la presentación de las mismas o para la realización de las alegaciones que estime oportunas, que serán dirigidas a la Junta Directiva de ADRI PÁRAMOS Y VALLES.

En el caso de que el beneficiario no presente ninguna aclaración o si realiza alegaciones ante la Junta Directiva y esta última acuerda desestimar las mismas, se comunicará esta situación a la Junta de Castilla y León.

Toda la documentación de control posterior del expediente, obrará en el expediente de ayuda instruida por el equipo técnico.

3.9. Mecanismos de reintegro de subvenciones.

Detectada cualquier irregularidad que ocurra en los expedientes de ayuda del Programa LEADER, por incumplimiento de compromisos o de cualquier otro tipo, esta situación se pondrá en conocimiento de la Junta de Castilla y León.

3.10 Sistema de contabilidad

ADRI PÁRAMOS Y VALLES llevará contabilidad del Programa LEADER de modo independiente a cualquier otro programa o intervención. La contabilidad se ajustará a lo dispuesto en el RD 1491/2011, de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

3.11. Procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y concurrencia

Las personas que forman parte de los órganos de decisión, tienen a su alcance una información privilegiada, que puede afectar a terceras personas, por tanto se establece este Código, mediante el cual, cualquier incumplimiento del mismo, podrá ser utilizado para la expulsión de la personas de su cargo, hecho que deberá ratificar en cualquier caso la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

El cumplimiento del presente Código garantiza el cumplimiento de esos principios:

1.- Se deberá guardar silencio respecto a las iniciativas presentadas, hasta el momento en que reciban la confirmación de subvención del programa. Momento a partir del cual el Grupo de Acción Local está obligado a hacer público, tanto las inversiones totales como la subvención concedida.

2.- Se deberá guardar silencio respecto a los datos facilitados por los emprendedores, respetando la confidencialidad de los mismos siempre que puedan perturbar su vida privada.

3.- No se podrá utilizar en beneficio propio cualquier información relativa a los promotores.

4.- No se deberá transmitir el contenido de los debates mantenidos; sí el resultado de los mismos.

5.- No se podrá utilizar documentación presentada por los promotores, nada más que para el objeto por el cual lo han presentado.

6.- La no participación reiterada, deberá ser justificada, en caso contrario se podrá tomar medidas al respecto, dejando de formar parte del órgano al que pertenezca.

7.- La dejación de funciones, que implique retrasos en la tramitación normal de los expedientes, será motivo de expulsión.

8.- En la motivación de las decisiones, se deberá tener en cuenta los efectos producidos en la Comarca, por encima de los efectos locales y/o particulares.

9.- Todos los miembros que participan en este proceso, tienen el derecho de disponer de la información relativa a la ejecución del programa, podrán consultarlo en cualquier momento, pero de forma personal, y directamente en la Sede del Grupo.

10.- En las reuniones se mantendrán los principios de respeto, hacia el resto de compañeros y de orden relativo al turno de intervenciones.

11.- Deberán cumplir las funciones encomendadas, haciendo especial hincapié en la difusión del programa y la transmisión del estado del mismo al resto de componentes de la Asamblea, y a la población en general.

12.- No se podrán aprobar proyectos o iniciativas que incumplan la legalidad vigente.

13.- No se podrán aprobar proyectos o iniciativas que contradigan el programa presentado, el Programa de Desarrollo General, y que sean agresivas con el medioambiente y el entorno.

14.- No se discriminará a las personas promotoras de iniciativas por razones de su sexo, raza o creencia religiosa, política o social.

15.- En caso de que algún miembro del Comité LEADER, incumpla, este código ético, o cualesquiera de las normas de funcionamiento, el Presidente, la llamará la atención y podrá ser expulsado a propuesta del Comité, por decisión de la Asamblea.

16.- Como principio, se deberá defender y proteger la buena gestión del programa y con ello a la entidad que realiza dicha gestión.

3.11.1.- Principio de Colaboración:

El grupo se comprometa a colaborar con las siguientes entidades:

- Entidades y personas en el ámbito Comarcal, compartiendo conocimientos, objetivos y trabajos en común.
- Entidades y personas fuera del territorio, que vayan a aportar cualquier aspecto importante para el desarrollo del programa, y para el desarrollo rural, del territorio en general.
- Colaboración con las administraciones, tanto con la Junta de Castilla y León, como el Gobierno Central a través de los diferentes ministerios.
- Colaboración y participación en proyectos comunes con otros grupos de Acción Local, u otras entidades de carácter social, así como redes de desarrollo rural regionales y nacionales.
- Colaboración con departamentos universitarios.
- Cualquiera otra colaboración con persona física y jurídica que así lo demande, y sea conveniente para el desarrollo del programa y el desarrollo de los territorios rurales.

3.11.2.- Principio de objetividad.

- Difusión y divulgación veraz y en igualdad de condiciones para todos los peticionarios.
- Aplicación de los criterios y baremos de selección con equidad.

3.11.3.- Principio de imparcialidad

- El comité LEADER, es un organismo, elegido democráticamente dentro de la Asamblea de ADRI Páramos y Valles, y por tanto se da por hecho su capacidad para mantener una actitud imparcial ante la toma de decisiones. Este órgano colegiado tratará de tomar acuerdos por unanimidad.
- Si esta decisión no es posible, será por mayoría, con el voto de calidad del presidente en caso de necesidad.
- Las personas afectadas en un proyecto directa o indirectamente, por motivos de titularidad, económicos, societarios, de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, no participarán en el debate, y se ausentarán en la votación.
- En el caso de que una persona dentro del Comité LEADER, cometa algún tipo de declaración incorrecta o parcial, será llamado al orden por el presidente del órgano de Decisión, y corregida su aptitud. De no ser así podrá ser expulsado de dicho órgano.

3.11.4.- Principio de Eficacia

Para garantizar la eficacia se tomarán las siguientes medidas

- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Utilización de equipos informáticos adecuados, así como de las nuevas tecnologías de la información.
- Utilización de programa específico para la gestión.
- Apoyo permanente y constante a los promotores, para evitar errores y retrasos en las justificaciones.

3.11.5.- Principio de eficiencia

Para garantizar la eficiencia del Grupo, es importante que el personal técnico cuente con sobrada experiencia en desarrollo rural, y en gestión de fondos públicos, para garantizar la gestión, para ello se contará con los servicios del actual equipo técnico, formado por dos personas con experiencia y en el caso de que durante la ejecución del Programa de Desarrollo Local se viera la necesidad de ampliar el equipo técnico se procederá a realizar una selección, si bien previo a esta selección se procederá a solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Agricultura y Ganadería. Además se podrá contar con personal especializado siempre que sea necesario para temas concretos.

3.11.6.- Principio de Publicidad

La publicidad que se emita desde el grupo de acción local, relativa al programa de desarrollo, cumplirá la normativa dictada por el Organismo Intermediario.

Se tendrá en cuenta que sea, clara, concisa, y concreta y responda a la realidad del programa, y sobre todo, llegue en perfectas condiciones al beneficiario final y a la población en general.

En la publicidad se destacan tres momentos concretos:

- Inicio: Divulgación inicial del programa, sus mecanismos de funcionamiento, régimen de ayudas, señalización de la sede ...
- Seguimiento: Indicación en las inversiones en marcha, indicando cofinanciadores y plazos de ejecución ...
- Final y permanente: Señalización de inversiones finalizadas de manera permanente, e informe final de actuaciones del programa.

3.11.7.- Principio de Transparencia

- El grupo pone a disposición de los órganos de control la documentación necesaria para la comprobación del correcto funcionamiento del programa
- Las ayudas concedidas con cargo a LEADER, serán publicadas periódicamente.

3.11.8.- Principio de concurrencia

El plazo de apertura de solicitudes, se realizará por convocatoria pública, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

El régimen de Ayudas, el Procedimiento Interno de Gestión tendrá un carácter público, y por lo tanto accesible a toda persona física o jurídica que vaya a presentar una iniciativa, de manera que se garantice la libre concurrencia de solicitantes.

4. – PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y TIPO DE BENEFICIARIOS.

Serán los establecidos en la Resolución de 13 de junio 2.016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas, para la aplicación de estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014/2020, publicado en el BOCYL, de 21 de junio de 2.016.

5. – INTENSIDAD DE LAS AYUDAS Y LÍMITE DE CUANTÍA DE AYUDAS.

5.1. - La intensidad máxima en el porcentaje de ayudas será:

5.1.1. – Para proyectos Productivos:

- 10% de los gastos subvencionables, para el caso de Grandes Empresas.
- 20% de los gastos subvencionables, para el caso de Medianas Empresas.
- 30% de los gastos subvencionables, para el caso de Pequeñas Empresas.

5.1.2. – Para proyectos No Productivos:

- 100% de los gastos subvencionables, para proyectos propios del Grupo de Acción Local y promotores públicos.
- 90% de los gastos subvencionables, para promotores privados.

5.2. – El límite máximo de la cuantía de la ayuda será:

5.2.1. – Para Proyectos Productivos, la ayuda máxima que podrá recibir un proyecto, no podrá ser superior a 250.000,00 €.

5.2.2. – Para Proyectos No Productivos, la ayuda máxima que podrá recibir un proyecto será de 40.000,00 €.

6. – COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas para un determinado gasto, en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER, serán compatibles con aquella financiación pública adicional, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendida como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o bonificación de los intereses de los préstamos y sin superar los límites máximos de intensidad de ayuda, según el tipo de empresa solicitante.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública a la concedida en el marco de LEADER, se deberá justificar documentalmente que los titulares de las mismas no recibirán más ayuda pública que la establecida en el límite máximo de intensidad de ayuda, según el tipo de beneficiario de que se trate.

7. – MÁXIMA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE.

Dentro de los proyectos Productivos la inversión máxima subvencionable, quedará limitada en función de los puestos de trabajo que se creen o en su caso se mantengan, siendo proporcional al número de puesto de trabajo creados o mantenidos, de la siguiente manera:

- Por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable será de 150.000,00 €.
- Por cada puesto de trabajo mantenido con el proyecto solicitado, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable será de 25.000,00 €.

En el caso de creación de puesto de trabajo, inferior a la jornada completa, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable, se calculará proporcionalmente al tiempo de trabajo del puesto creado, teniendo como base el importe de 150.000,00 € por la jornada completa.

En el caso de que un mismo proyecto conlleve la creación de puestos de trabajo por un lado y mantenimiento de puesto de trabajo por otro, el límite máximo aceptado de inversión subvencionable, se calculará por acumulación del importe que le correspondería por cada uno de los conceptos, hasta un máximo total de 500.000,00 € de inversión total aceptada.

8. – PRIORIDAD DE LA NORMATIVA.

En caso de contradicción entre la diferente normativa que regula la concesión de ayudas dentro del Programa LEADER, gestionado por A.D.R.I. “Páramos y Valles”, dentro de su ámbito de actuación, el orden de prioridad de la normativa, ordenados de mayor importancia a menor será la siguiente:

1. Diferentes Ordenes y normativa dictada por la Junta de Castilla y León, para regular la gestión de la metodología LEADER, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, tales como:
 - a. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Grupos de Acción Local y Estrategias de Desarrollo Local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
 - b. Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan los criterios de selección de proyectos.
 - c. Orden AYG/260/2016, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan los criterios de selección de proyectos.
 - d. Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020.
 - e. Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020).
2. Procedimiento Interno de Gestión de A.D.R.I. “Páramos y Valles Palentinos”.

3. Estrategias de Desarrollo Local elaboradas por A.D.R.I. “Páramos y Valles”, presentadas a la convocatoria regulada en el Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el Procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

9. – CONVOCATORIA Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Para la presentación de los proyectos que quieran acogerse al Programa LEADER, gestionado por el Grupo de Acción Local “Páramos y Valles”, se realizará una convocatoria pública, que será publicada en la página WEB del A.D.R.I. “Páramos y Valles” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Dicha convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación.

El plazo de presentación de solicitudes, Comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y hasta el 31 de diciembre de 2.021.

El plazo para la suscripción de contratos de ayuda con los promotores, será hasta el 30 de junio de 2.022.

El plazo para llevar a cabo la certificación de las inversiones, será hasta el día 30 de septiembre de 2.023.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA LEADER

1º.- Criterios de Selección comunes.

a. Actividad productiva (45 puntos).

- i. Generadora de nuevos empleos (25 puntos).
 1. Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo (10 puntos).
 2. Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo (20 puntos).
 3. Creación de más de 3 empleos a tiempo completo (25 puntos).
- ii. Mantenimiento de empleo (5 puntos).
 1. Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo (1 punto).
 2. Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo (3 puntos).
 3. Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo (5 puntos).
- iii. Tipo de empleo creado o mantenido (9 puntos).
 1. Más del 50% empleo femenino (3 puntos).
 2. Más del 50% empleo joven (menos de 35 años) (3 puntos).
 3. Más del 50% empleo personas con dificultades de empleabilidad. (3 puntos).
- iv. Empleo inducido (2 puntos).
 1. Sin influencia (0 puntos).
 2. Se induce en la zona de influencia de la Estrategia (2 puntos).
- v. Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno (2 puntos).
 1. Sin influencia. (0 puntos).
 2. Con influencia. (2 puntos).
- vi. Potencialidad de deslocalización de la actividad. (2 puntos).
 1. Difícilmente deslocalizable (2 puntos).
 2. Potencialmente deslocalizable. (0 puntos).

b. Actividad No Productiva (10 puntos).

- i. Necesita empleo su realización. (6 puntos).
- ii. De interés general para la población del municipio donde se localiza la actividad. (2 puntos).
- iii. Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio. (2 puntos)

c. Es un proyecto que tiene carácter innovador (7 puntos).

d. Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficiencia energética y reducción de emisiones contaminantes. (8 puntos).

2º.- Criterios de Selección específicos.

e. Modalidad del proyecto. (5 puntos)

- i. Proyectos de nueva creación. (5 puntos).
- ii. Proyectos de ampliación o modernización. (3 puntos).
- iii. Proyectos de traslado. (1 punto).
- iv. Proyectos para la promoción de un producto local o de un sector de actividad existente en la comarca. (5 puntos).

- f. Necesidad de Licencia de Obras. (10 puntos).**
- i. Proyectos en los cuales más del 50% de las inversiones auxiliares, precisen Licencia de Obras. (En este supuesto se incluyen proyectos que por el tipo de inversión de que se trata es preceptiva la Licencia de Obras, aunque debido al tipo de promotor que lo acometa o por el tipo de actividad, estén exentas de dicha licencia). (10 puntos).
 - ii. Proyectos en los cuales no se precise Licencia de Obras, para más del 50% de las inversiones auxiliares. (0 puntos).
- g. Por el tipo de beneficiario. (5 puntos).**
- i. Proyectos promovidos por personas con una discapacidad reconocida, mujeres y jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud. (5 puntos).
 - ii. Proyectos promovidos por Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Asociaciones, Fundaciones o cualquier otra entidad colectiva si ánimo de lucro. (5 puntos).
 - iii. Proyectos promovidos por personas físicas. (3 puntos).
 - iv. Proyectos promovidos por Sociedades. (0 puntos).
- h. Pertenencia a asociaciones del sector. (5 puntos).**
- i. Promotores que participan como socios en asociaciones profesionales o otros colectivos relacionados con la actividad. (5 puntos).
 - ii. Promotores que sean asociaciones, que pertenezcan a su vez a otras asociaciones de mayor rango, asociaciones de asociaciones,. (5 puntos).
 - iii. Cuando el promotor es una asociación que agrupa a un sector de actividad, para la formación dirigida a la creación de puestos de trabajo. (5 puntos).
 - iv. Promotores que no participan en asociaciones profesionales o otros colectivos relacionados con la actividad. (0 puntos).
- i. Proyectos manufactureros, de servicios o de formación. (5 puntos).**
- i. Proyectos que realicen procesos, para la obtención de productos manufacturados o de transformación. (5 puntos).
 - ii. Proyectos de formación dirigida a la creación de puestos de trabajo. (5 puntos).
 - iii. Proyectos que no realicen procesos de manufacturación o transformación, que se limiten a la prestación de servicios. (0 puntos).

ANEXO II

BAREMOS PARA EL CÁLCULO DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS CON CARGO AL PROGRAMA LEADER DE PÁRAMOS Y VALLES PALENTINOS

Una vez comprobada la documentación exigida a los solicitantes que quieran optar a la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Normativa aplicable se tendrá en cuenta que esta de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Adecuación a la estrategia, objetivo y naturaleza del programa aprobado para el territorio.
- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto.
- No haber iniciado las inversiones antes de solicitar la ayuda.
- Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económica-financiera como empresarial.

Según el tipo de inversión se incluirá en uno de los apartados siguientes:

1. INVERSIONES PRODUCTIVAS

1.1. EMPRESAS

1.2. TURISMO.

1.2.1. ALOJAMIENTO TURISMO RURAL

1.2.2. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO

2. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS:

2.1. EXPEDIENTES DEL GRUPO

2.2. FORMACIÓN

2.3. PROYECTOS DE INVERSION NO PRODUCTIVAS

2.4. ESTUDIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

La concesión de ayuda de cada uno de los grupos anteriores se realizará de acuerdo a los siguientes baremos

1. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

La intensidad máxima de las ayudas para proyectos Productivos será:

Proyectos promovidos por grandes empresas máximo 10% de ayuda pública.

Proyectos promovidos por medianas empresas máximo 20% de ayuda pública.

Proyectos promovidos por pequeñas empresas máximo 30% de ayuda pública.

1.1- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE EMPRESAS:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR: (Puntuación máxima 10 puntos).**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Inversiones promovidas por personas discapacitadas. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual | 8 Puntos |
| Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles. | 6 Puntos |

- **POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (a fecha de certificación) Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional. | 10 Puntos |
| Promotores que no participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad. | 8 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO: (Puntuación máxima 20 puntos)**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Creación de nuevos establecimientos empresariales | 20 Puntos |
| Modernización o ampliación de establecimientos ya existentes | 17 Puntos |
| Traslado de establecimientos ya existentes, desde fuera de la comarca al interior | 17 Puntos |
| Traslado de establecimientos ya existentes, entre dos puntos dentro de la comarca. | 14 Puntos |

- **POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Por el mantenimiento de puestos de trabajo | 5 puntos. |
| Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración | 10 puntos. |
| Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa. | 15 puntos |
| Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la | 20 puntos |

| | |
|---|--|
| acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa. | |
|---|--|

▪ **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN**
(Puntuación máxima 10 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Inversiones con alto índice de innovación en la localidad. (No existen actividades de este tipo en la localidad). | 10 puntos |
| Inversiones con bajo índice de innovación. (Ya existen actividades de este tipo en la localidad). | 8 puntos |

▪ **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL** (Puntuación máxima 8 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos de manufactura ó transformación que incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas de trabajo que reduzcan al mínimo el impacto ambiental. | 8 Puntos |
| Proyectos de manufactura ó transformación que no incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas que reduzcan al mínimo el impacto ambiental, solamente se limitan a cumplir la legislación existente. | 5 Puntos |
| Proyectos de comercialización, servicios, etc, (No manufactureros ni de transformación), con impacto neutro para el medio ambiente. | 5 Puntos |

▪ **POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**
(Puntuación máxima 7 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Proyectos que incluyan en su proceso de trabajo o producción, sistemas de trabajo que utilicen nuevas tecnologías en su ámbito, de carácter diferencial. | 7 Puntos |
| Proyectos que no incluyan en su proceso de trabajo o producción, nuevas tecnologías en su ámbito. | 5 Puntos. |

▪ **POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO EN QUE SE LLEVA A CABO** (CORRECIÓN DE DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES (Puntuación máxima 5 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Inversiones realizadas en localidades de menos de 1.000 habitantes | 5 Puntos |
| Inversiones realizadas en localidades de más de 1.000 habitantes | 4 Puntos |

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

▪ POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS (Puntuación máxima 10 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Proyectos de manufactura ó transformación que utilicen materias primas procedentes de la comarca. | 10 Puntos. |
| Inversiones de empresas que no utilizan materias primas procedentes de la comarca. | 8 Puntos. |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.

1.2- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE TURISMO:

1.2.1- INVERSIONES PRODUCTIVAS DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL

Cuando las ayudas se refieran a inversiones cuyo finalidad sea su dedicación a turismo rural (creación de alojamientos) los baremos de puntuación serán los siguientes:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Inversiones promovidas por personas discapacitadas. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual | 8 Puntos |
| Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles. | 6 Puntos |

- **POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional. | 10 Puntos |
| No participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad. | 8 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO (Puntuación máxima 15 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Por la creación de Posadas ó Centros de Turismo Rural | 15 Puntos |
| Por la creación de Casas Rurales | 12 Puntos |
| Por la ampliación, modernización y/ó traslado con aumento del nº de plazas en establecimientos turísticos ya existentes, cualquiera que sea su modalidad (CTR, Posadas, CR, etc) | 9 Puntos |

▪ **POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Por el mantenimiento de puestos de trabajo | 5 puntos. |
| Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración | 10 puntos. |
| Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa. | 15 puntos |
| Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa. | 20 puntos |

▪ **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Por su localización en localidades donde no existe ninguna actividad turística | 10 Puntos |
| Por su localización en localidades donde ya existe alguna actividad turística | 7 Puntos |

▪ **POR LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Proyectos en los que se pretende la rehabilitación y conservación de un edificio con valor emblemático. | 10 Puntos |
| Proyectos en los cuales se pretende realizar una recuperación integral del edificio a base de materiales utilizados típicamente en la comarca. | 10 Puntos |
| Proyectos en los que no existe una especial incidencia en la utilización de materiales constructivos típicos de la comarca. | 6 Puntos |

▪ **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 15 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Proyectos donde se pretende la aplicación de criterios de calidad por encima de la normativa exigida | 15 Puntos |
| Proyectos en los cuales solamente se tiene en cuenta el cumplimiento de la normativa exigida | 10 Puntos |

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

- **POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS A POTENCIAR**
(Puntuación máxima 10 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Proyectos que se sitúen en zonas con especiales condiciones para este tipo de actividades. (Canal de Castilla, Villa Romana La Olmeda, Ríos Carrión, Valdavia, Pisuerga, Cañada Real, Románico, Camino de Santiago) | 10 Puntos |
| Otras localizaciones | 5 Puntos |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.

1.2.2- INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR LA NATURALEZA DEL PROMOTOR (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Inversiones promovidas por personas discapacitadas. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por mujeres ó jóvenes menores de 40 años a fecha de solicitud. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por agricultores o ganaderos. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por personas paradas de larga duración. | 10 Puntos |
| Inversiones promovidas por resto de población local con carácter individual | 8 Puntos |
| Inversiones promovidas por Sociedades Mercantiles. | 6 Puntos |

- **POR EL GRADO DE INTEGRACIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Promotores que participan como socios en Asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad, ya sean estas de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional. | 10 Puntos |
| No participan en asociaciones profesionales u otros colectivos relacionados con su actividad. | 8 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Creación de nuevas actividades turísticas. | 20 Puntos |
| Modernización o ampliación de actividades ya existentes | 16 Puntos |
| Traslado de actividades turísticas ya existentes, desde fuera de la comarca al interior | 16 Puntos |
| Traslado de actividades turísticas ya existentes, entre dos puntos dentro de la comarca. | 12 Puntos |

▪ **POR EL EMPLEO GENERADO (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Por el mantenimiento de puestos de trabajo | 5 puntos. |
| Por la creación de un puesto de trabajo indefinido en jornada inferior a la jornada completa, cualquiera que sea su duración | 10 puntos. |
| Por la creación de 1 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de una persona a jornada completa. | 15 puntos |
| Por la creación de 2 puesto de trabajo a jornada completa ó por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de dos personas a jornada completa. | 20 puntos |

▪ **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Proyectos que desarrollan actividades nuevas que no existen en la localidad. | 10 Puntos |
| Proyectos que desarrollan actividades que ya existen en la localidad. | 8 Puntos |

▪ **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (Puntuación máxima 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos que tengan una incidencia medioambiental favorable. | 10 Puntos |
| Proyectos que no tengan incidencia medioambiental. | 7 Puntos |

▪ **POR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (Puntuación máxima 5 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos que para desarrollar su actividad utilicen nuevas tecnologías. | 5 Puntos |
| Proyectos que para desarrollar su actividad no utilicen nuevas tecnologías. | 3 Puntos |

▪ **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 5 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos que para el desarrollo de la actividad, implementen sistemas de calidad que les diferencie de otros similares. | 5 Puntos |
| Proyectos que para el desarrollo de la actividad, no implementen sistemas de calidad que les diferencie de otros similares. | 3 Puntos |

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

▪ POR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS A POTENCIAR (Puntuación máxima 10 puntos):

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos que desarrollan actividades turísticas basadas en la puesta en valor y aprovechamiento respetuoso de los recursos comarcales turísticos. (Canal de Castilla, Villa Romana, Riberas de ríos, Cañadas, Románico, Camino de Santiago, etc) | 10 Puntos |
| Proyectos que desarrollan actividades turísticas en las que no se tengan en cuenta la puesta en valor de los recursos comarcales. | 5 Puntos |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera, por cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,5 puntos de porcentaje de subvención.

No obstante, debido a que el límite porcentual de subvención máxima es de 10% para grandes empresas, 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas empresas, si el porcentaje de ayuda que le correspondería a un proyecto, al realizar la conversión supera ese límite, la ayuda que le corresponderá quedará limitada a:

1. En el caso de Pequeñas empresas, la ayuda quedará limitada al 30% de subvención.
2. En el caso de Medianas empresas, la ayuda quedará limitada al 20% de subvención.
3. En el caso de Grandes empresas, la ayuda quedará limitada al 10% de subvención.

2.- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS:

2.1- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS DEL GRUPO:

Dentro de este apartado se consideran todas las iniciativas que ponga en marcha el Grupo de Acción Local, debido a que se llevarán a cabo por acuerdo previo de la Junta Directiva en la que forman parte todos los sectores económicos y sociales de comarca. Se considerarán estratégicas para la ejecución del Plan de Desarrollo Local y encaminadas a conseguir un beneficio global para la comarca, por lo que todos llevarán una ayuda pública del 100%.

Dentro de estos proyectos se incluyen:

- .- Gastos de funcionamiento del Grupo de Acción Local.
- .- Proyectos de cooperación.

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------------|-------------------|
| Expedientes promovidos por el G.A.L. | 100 Puntos |

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión será de 1 punto en porcentaje de subvención, por 1 punto de puntuación obtenida.

2.2- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS PARA FORMACIÓN:

Cuando el proyecto sea promovido por alguna Asociación, Fundación o Entidad Pública, sin ánimo de lucro, la ayuda máxima será del 100% del proyecto.

Hasta alcanzar estos baremos máximos para la valoración del proyecto de formación influirán varios puntos como son:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa de productores o empresarios de la comarca. | 20 Puntos |
| Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa en la que participen principalmente las mujeres de la comarca. | 20 Puntos |
| Formación propuesta por Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra forma asociativa en la que participen principalmente los jóvenes de la comarca. | 20 Puntos |
| Formación propuesta por cualquier promotor no especificado en los apartados anteriores y en todo caso distinto del GAL. | 10 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL DE LA FORMACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Cursos, Jornadas, Seminarios, etc en la que se tiene en cuenta dentro del programa formativo, de una forma especial y superior a la exigencia mínima que se dicta en normativa, en referencia a la protección y respeto al medio ambiente. | 20 Puntos |
| Cursos, Jornadas, Seminarios, etc, en la que no existe una incidencia especial dentro del Programa formativo, en temas relacionados con el respeto al medio ambiente, superior al que obliga la normativa vigente. | 10 Puntos |

• **NUEVAS TECNOLOGÍAS (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Cursos, Jornadas, Seminarios, etc en la que se tiene en cuenta dentro del programa formativo, de una forma especial la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en las materias a las que se refiere la temática de la formación. | 20 Puntos |
| Cursos, Jornadas, Seminarios, etc, en la que no existe una incidencia especial dentro del Programa formativo, en temas relacionados con las nuevas tecnologías. | 10 Puntos |

• **POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Formación teórica con aplicaciones prácticas. | 20 Puntos |
| Formación únicamente teórica. | 10 Puntos |

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

• **POR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDOGENOS DE LA COMARCA, EN EL CONTENIDO DE LA FORMACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| Formación en la que se tenga en cuenta y estén presentes de forma significativa los recursos de la comarca. | 20 Puntos |
| Formación en la que no se tenga en cuenta y no estén presentes de forma significativa los recursos de la comarca | 10 Puntos |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.

2.3- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Proyectos promovidos por Entidades Locales o Asociaciones, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro. | 20 Puntos |
| Proyectos promovidos por otros promotores distintos a los anteriores. | 5 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA MODALIDAD DE LA INVERSIÓN (Máximo 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Recuperación o Rehabilitación Ambiental de zonas declaradas de interés especial, con la posterior puesta en valor de esa recuperación para el desarrollo de actividades. | 20 Puntos |
| Recuperación ó Rehabilitación Ambiental de zonas que por su ubicación sean estratégicas para la localidad en la que se ubican, con la posterior puesta en valor de esa recuperación para el desarrollo de actividades. | 15 Puntos |
| Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, con alguna declaración de bien de interés y puesta en valor para desarrollo de actividades. | 20 Puntos. |
| Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, que no posea ningún tipo de declaración de bien de interés, pero de interés para la localidad en la que se ubica y puesta en valor para desarrollo de actividades. | 15 puntos |
| Recuperación o Rehabilitación Ambiental de zonas declaradas de interés especial, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades. | 15 Puntos |
| Recuperación ó Rehabilitación Ambiental de zonas que por su ubicación sean estratégicas para la localidad en la que se ubican, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades. | 10 Puntos |
| Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, con alguna declaración de bien de interés, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades. | 15 Puntos |
| Recuperación ó Rehabilitación de patrimonio monumental, arquitectónico, artístico, cultural, popular, etc, que no posea ningún tipo de declaración de bien de interés, pero de interés en la localidad donde se ubica, sin proyecto de desarrollo posterior de actividades. | 10 Puntos |
| Realización de nuevas infraestructuras para el desarrollo de actividades, en el resto de zonas no contempladas anteriormente | 10 Puntos. |

• **POR EL GRADO DE INNOVACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Por el desarrollo de una actuación inexistente dentro de la comarca. | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de una actuación inexistente dentro de la localidad. | 15 Puntos |
| Por el desarrollo de una nueva actuación en una localidad donde ya existe o por la mejora, ampliación y/o adaptación de una actuación ya existente en la localidad. | 10 Puntos |

• **POR LAS SINERGIAS CON OTRAS ACTUACIONES (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Proyectos que supongan un interés estratégico a nivel comarcal. | 20 Puntos |
| Proyectos que aún no siendo en su conjunto estratégico para el interés de la comarca, contenga algún elementos de especial interés para la comarca. | 15 Puntos |
| Proyectos que supongan un interés estratégico a nivel local. | 15 Puntos |
| Proyectos que no supongan un interés estratégico a nivel local. | 10 Puntos |

• **POR EL SERVICIO A LA POBLACIÓN (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar el conocimiento y acceso a las nuevas tecnologías a la población | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a concienciar el Respeto y Protección del Medio Ambiente. | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a concienciar la Igualdad de Oportunidades. | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a la promoción y/o reconocimiento de producciones locales. | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prestación de servicios de colectivos desfavorecidos. | 20 Puntos |
| Por el desarrollo de actuaciones en la que no exista una relevancia significativa de alguno de los puntos anteriores | 10 Puntos |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.

2.4- ESTUDIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

A. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR:

- **POR EL TIPO DE PROMOTOR (Puntuación máxima 20 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Proyectos promovidos por Entidades Locales, Mancomunidades u otras asociaciones públicas comarcales o Asociaciones, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro. | 20 Puntos |
| Proyectos promovidos Asociaciones Privadas, Fundaciones, etc sin ánimo de lucro. | 10 Puntos |
| Proyectos promovidos por otros promotores distintos a los anteriores. | 5 Puntos |

B. RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO:

- **POR LA MODALIDAD DE LA INVERSIÓN (Máximo 60 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Realización de Planes Directores | 60 Puntos |
| Realización de Estudios de Aprovechamientos | 60 Puntos |
| Actividades de Difusión, Promoción y Divulgación | 40 Puntos |
| Realización de Inventarios | 40 Puntos |

C. RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO:

- **POR LOS RECURSOS A POTENCIAR (Máximo 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Por el desarrollo de acciones que incidan sobre recursos comarcales infrautilizados, con un impacto directo en la posibilidad de creación de empleo estable, a través de la propuesta de actuaciones concretas de aprovechamiento. | 10 Puntos |
| Por el desarrollo de acciones que incidan sobre recursos comarcales, de interés medioambiental, arquitectónico, cultural, etc, pero sin un impacto directo en la creación de empleo estable. | 5 Puntos |

• **POR LOS RECURSOS A POTENCIAR (Máximo 10 puntos):**

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN |
|---|-------------------|
| Por el desarrollo de acciones que incidan sobre toda la comarca. | 10 Puntos |
| Por el desarrollo de acciones que incidan sobre 2 ó mas municipios | 8 Puntos |
| Por el desarrollo de acciones que incidan sobre solamente un municipio. | 5 Puntos |

La puntuación obtenida dentro de cada uno de los criterios no son acumulables. En el caso de que un promotor cumpla varios requisitos, se considerará siempre el más favorable para el promotor.

La valoración máxima que puede obtener un proyecto dentro de este apartado será de 100 puntos. El índice de conversión de puntos en porcentaje de subvención se realizará de la siguiente manera:

1. En el caso de que el promotor sea el G.A.L., por cada punto de cumplimiento de criterios le corresponderá 2 puntos de subvención, con un límite máximo porcentual de subvención del 100%.
2. En el caso de que el promotor sea una entidad pública, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 1 punto de porcentaje de subvención.
3. En el caso de que el promotor sea un particular o una entidad privada, cada punto de cumplimiento de criterios, le corresponderá 0,90 puntos de porcentaje de subvención.